

## Legislación Nacional

DECRETO 7997/1962SERVICIO EXTERIORSeguro de garantía. Derogación del 9/8/1962; publ. 13/9/1962Visto el expte. 1591/59 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, yConsiderando:Que por decreto 12769 de fecha 2 de agosto de 1954, se dispuso incorporar al régimen del decreto 8271/1949 , sobre seguro de garantía, al personal extranjero que presta servicios en las representaciones diplomáticas de la República en el exterior;Que hasta la fecha no ha podido concretarse la aplicación del seguro de referencia, en virtud de la situación jurídica especial en que se encuentra ese personal, cuyos haberes son atendidos por las distintas representaciones con partida asignada para gastos de sostenimiento;Que por lo tanto, procede disponer la derogación del art. 2 del referido texto legal;Por ello y atento lo expuesto por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Derógase el art. 2 del decreto 12769 de fecha 2 de agosto de 1954, que se refiere a la incorporación al régimen del decreto 8271/1949 sobre seguro de garantía del personal extranjero que presta servicios en las representaciones diplomáticas de la Nación en el exterior. Art. 2.– El presente decreto será refrendado por los ministros secretarios de Estado en los departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el secretario de Estado de Hacienda. Art. 3.– Comuníquese, etc. Guido – Alsogaray – Del Carril – Ayala